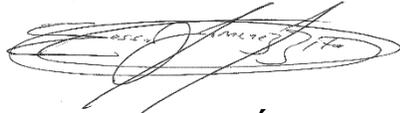


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso ejecutivo singular, informándole que la parte ejecutante revocó el poder conferido a su apoderado judicial. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

DEMANDADO(S). JAVIER DE JESUS RAMIREZ MONTOYA, OSCAR DANY ARISTIZABAL GOMEZ Y JORGE IVAN DUQUE GARCIA.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RAD. 23-001-41-89-002-2018-02388-00.

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, obra en el plenario escrito por medio del cual el representante legal de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., revoca el poder conferido a la abogada IVONNE DE JESÚS LINERO DE LA CRUZ y a su vez otorga poder amplio y suficiente al Doctor CIRO NÉSTOR CRUZ RICAURTE.

Como quiera que la solicitud de revocatoria cumple lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se tendrá revocado dicho mandato, tal y como fue solicitado, Además, este despacho le reconocerá personería jurídica al abogado CIRO NÉSTOR CRUZ RICAURTE, poder otorgado LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO quien funge como representante legal de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. para actuar en el referido proceso.

Evaluado el caso, encontramos la solicitud acorde a los lineamientos previstos en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 en consonancia con el Código General del Proceso. Por lo anterior este despacho accederá a la petición.

Así las cosas, este juzgado.

RESUELVE

PRIMERO. ACÉPTESE la revocatoria del poder conferido por LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO representante legal de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. a la abogada IVONNE DE JESÚS LINERO DE LA CRUZ.

SEGUNDO. RECONOZCASE personería jurídica al abogado CIRO NÉSTOR CRUZ RICAURTE en representación de los intereses de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c0d000eb15ca6e0187db0cc88b6e9aac30e31cad6b6d5710c9a92325d1dc13**

Documento generado en 27/01/2022 10:51:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>